EMDUPAR S.A.-E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION VERIFICACION DE CUENTAS		FO-GS-05
	Fecha de Modificación : 21-03-2025	Versión: 07	Página 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO: No 050- 2025 ***FECHA DEL CONTRATO: DD 04 MM 08 AA 2025***

VALOR Inicial: ($240.000.000) + (Adición – 125.200.000) +(reajuste $10.404.000)

SUPERVISOR: **NELSON A. FELIZZOLA DELGADO**	CARGO: JEFE GESTION HUMANA
FECHA DE SOLICITUD DE LA CUENTA: 26-03-2026	***OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.E.S.P*
PROVEEDOR O CONTRATISTA: **CORPORACION IMPACTO**	
NIT ò C.C. No: 901.851.478-6	
RÉGIMEN TRIBUTARIO: 1	PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 – PLAZO-28-MAY0 - 2026
FORMA DE PAGO: Presentación de informes	DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: Carrera 14 No 42-38 Apto 1301-García- Rovira- Bucaramanga.
No. CDP Inicial: 2025000380- del 27- 06-2025- No. CDP Adición a Disponibilidad: 2026000001- del 23 de 01-2026. No CDP Reajuste: 2026000033 del 23 de 01-2026	TELÉFONO: 3245714696 -

RUBRO: Honorarios

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

(ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTABILIDAD)INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

Primera cuenta y/o Anticipo ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales *
3. Contrato
4. Registro Compromiso (RP)
5. Póliza y Resolución de Póliza
6. Acta de inicio (si aplica) **
7. Informe del Contratista
8. Informe de Supervisión y/o interventoría (si aplica)
9. Certificación de supervisión y/o interventoría
10. Factura ò cuenta de cobro
11. RUT Actualizado
12. Plan de Inversión Anticipo (Aplica para Anticipo).
13. Impuesto (Alcaldia)
14. Impuesto (Gobernación del Cesar)
15. Impuesto INDER
16. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago mensual y/o Parcial ■

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad Social/parafiscales *
3. Informe del Contratista
4. Informe de supervisión y/o interventoría (si apl
5. Certificación de supervisión y/o interventoría
6. Factura ò cuenta de cobro
7. Impuesto (Alcaldía)
8. Impuesto (Gobernación del Cesar)
9. Impuesto INDER
10. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago final ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales*
3. Informe del Contratista
4. Informe de Supervisión y/o Interventoría
5. Acta Final (si aplica)
6. Acta de liquidación
7. Certificación de Supervisión y/o Interventoría
8. Factura ò Cuenta de cobro
9. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

ANALISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:	TOTAL EJECUTADO: $86.000.000
CUENTA : 2-7	Saldo a favor de la empresa: $ 289.604.000
AMORTIZACION(SI APLICA):	Saldo a favor del contratista: $ 289.604.000
DATOS PARA EL PAGO	
FACTURA ò CUENTA No: FVEF 52 del 20 de marzo de 2026- por valor de (50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.	REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2025000460- del 4 de agosto de 2025

OBSERVACIONES:

EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR –"EMDUPAR S.A E.S.P"

Certifica:

Que los documentos anexos son fiel copia de su Original que reposa en la oficina de contratacion.

Nombre legible y firma supervisor

Nombre legible y firma del interventor

Nombre legible y firma del profesional Especializado de Contratacion

Profesional Universitario de Contabilidad (verificación de documer

*Seguridad social y parafiscales: Aplica para personas juridicas .seguridad social: Aplica para persona naturales,

** Acta de inicio: Aplica para primera cuenta no aplica para Anticipo

*** informe de Supervision y/o interventoria Externa: Aplica para todos los contratos, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatac CD y fisico

****informe de contratista: Aplica para todos las cuenta, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico,

*****Acta final: Aplica para contratos de suministro, obra y compraventa.

******Minuta de adicion y/o prorroga con todos los soportes: Aplica para todos los contratos

******Cuenta unica aplican todo los soportes de la primera cuenta y final

********Acta Parcial: Aplica para Contrato de Obra y Suministro

*********Soportede pago de impuestos(Municipal y Departamental), Aplica en Primera y Segunda cuenta

**********Entrada Almacen: Aplica para contratos de Suministro, Obra y Compraventa

********** Certificacion Informacion Tributaria (Contador Publico) aplica para contrato de prestacion de servicio en la primera cuenta

**********Soporte SECOOP II, aplica para todas los contratos desde la primera cuenta hasta finalizar

**********Inder: No aplica para contrato de prestacion de servicios (Persona Natural)

EL SUSCRITO JEFE CONTROL COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisado nuestro sistema de base de datos se pudo constatar que la empresa **CORPORACION IMPACTO** identificado con **NIT: 901.851.478-6;** No es usuario de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO
Jefe División Control Comercial (D)
Email: kgonzalez@emdupar.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrea Angarita	Profesional Universitario	
Proyectado por:	Andrea Angarita	Profesional Universitario	
Revisado por:	Kathy Josefina Gonzalez Romero	Jefe Control Comercial (D)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Control Comercial.			

Simple

PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-10, 11:09:21 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080351045

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 10/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION IMPACTO		
Documento	N901851478	**Dirección**	CR 14 #42 - 38 AP 1301 BRR GARCIA ROVIRA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6543216
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	TRASLAVIÑA BENAVIDES FEISAN	**Identificación**	CC 5570270
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 5570270	FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 70.100	$ 9.200	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 0	$ 429.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-10, 11:08:49 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080351040

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 10/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION IMPACTO		
Documento	NI901851478	**Dirección**	CR 14 #42 - 38 AP 1301 BRR GARCIA ROVIRA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6543216
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	TRASLAVIÑA BENAVIDES FEISAN	**Identificación**	CC 5570270
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 5570270	FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 70.100	$ 9.200	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 5.600	$ 435.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E. S. P.
NIT:	892.300.548-8
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN IMPACTO
NIT:	901.851.478-6
REPRESENTANTE LEGAL	FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 42-38 Apto 1301 García - Rovira – Bucaramanga
TELEFONOS:	+573245714696 - +525572256848
CORREO ELÉCTRONICO:	impactocorporacion@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 240.000.000)
VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($201.680.672.27)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	JEFE GESTIÓN HUMANA

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.706.180 expedida en Bolívar (Santander), en su calidad de Agente Especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado mediante Resolución No. SSPD- 20241000844295 de fecha 29 de noviembre de 2024 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, Decreto 1369 de 2020, artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.570.270 expedida en El Guacamayo - Santander, quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN IMPACTO**, con Nit.901.851.478-6 que, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima por Acciones, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994. **2)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994. **3)** Que según requerimiento GT-GT-207 de fecha 18 de junio de 2025 presentado por el Jefe Gestión Humana de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., el cual señala lo siguiente: "(...) *La Función Pública resalta la importancia de implementar el rediseño institucional en las entidades públicas, atendiendo los cambios generados en su entorno propendiendo por la simplificación de los procesos organizacionales y mejorar su gestión para que sea más eficiente. Dentro de este proceso, el análisis de las cargas laborales constituye la base para aumentar la productividad laboral, estableciendo*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0 5 0 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

cuáles son las necesidades reales de personal requerido para cumplir con funciones y misión institucional y que fundamenta el establecimiento y modificaciones de las plantas de personal de las entidades. El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es un instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad, por lo tanto, son temas complementarios que necesita el uno del otro. EMDUPAR S.A. E.S.P. realizó en el año 2019 un análisis de cargas laborales con el fin de determinar la planta de personal óptima para su operación y logro de los objetivos institucionales propuestos; sin embargo, esa planta de personal aprobada no se ajusta en la actualidad a los requerimientos de los distintos procesos, los cambios normativos y la adaptación de herramientas y tecnologías que propendan por la simplificación de los procesos. Adicionalmente no existen perfiles especializados para el desarrollo de actividades transversales en coordinación con los demás procesos y que propendan por la generación de ideas de mejora que impacten de manera directa en la operación de la empresa y así mismo, en su sostenibilidad financiera. Adicionalmente, al finalizar la vigencia 2023, la entidad suscribió dos convenciones colectivas con las organizaciones sindicales UTISA y SINTRAEMSDES; en las cuales fue establecido: ARTICULO 7. ESTRUCTURA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EMPRESARIAL "La Empresa se compromete adoptar e implementar una estructura de planta de personal acorde al resultado del estudio de la reestructuración Administrativa de la Empresa. Este estudio debe quedar contratado y realizado e implementado en el primer (1) semestre de dos mil veinticuatro (2024). (...)" "(...) Dentro de este estudio se podrá incluir la revisión y actualización de la estructura empresarial, adoptando un organigrama que corresponda a los macroprocesos propios de las empresas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado y obedeciendo de la misma forma a la estructura de planta de personal adoptada. Por lo anteriormente mencionado, se hace indispensable que EMDUPAR S.A. E.S.P. realice la modernización de la estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones de la empresa de servicios públicos de Valledupar para lo cual se requiere un estudio técnico, financiero y de procesos que arroje con certeza el recurso humano necesario para el cumplimiento de los logros institucionales. (...)". **4)** La Gerencia de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior. **5)** Que el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000380, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 – *Honorarios* de fecha 27 de junio de 2025. **6)** Que según Estudio de Conveniencia y Oportunidad número 06608072025 de fecha 8 de julio de 2025, realizado por el Jefe Gestión Planeación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. **7)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la *Subsección III. Contratación Directa. Articulo Vigésimo Tercero* del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. adoptado por la resolución No. 01192 de fecha 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones, hemos decidido celebrar este contrato por la modalidad de la contratación directa. **8)** Que conforme a lo expuesto las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($240.000.000),** incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por el 15% del valor total del contrato, equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) IVA INCLUIDO,** con la entrega del **PLAN DE TRABAJO y ANEXO** de requerimientos para hacerlo posible, aprobado previamente por el Supervisor del contrato, durante la primera semana, luego de la firma del acta de inicio y agotada la **FASE DE INSTALACIÓN E INICIO DEL PROYECTO,** la cual consiste en la presentación de la empresa y del equipo de trabajo por parte del líder del proyecto (en modalidad virtual), y presentación y entrega del documento del Plan de Trabajo (incluye el Anexo) previamente aprobado por el Supervisor del Contrato y la metodología a aplicar (en modalidad virtual), con la entrega en medio magnético en Excel y PDF en Drive; Un segundo pago por el 35% del valor total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

PESOS MCTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente a la **FASE I: DIAGNÓSTICO**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrega en medio magnético en PDF en Drive; Un tercer pago por el 35% del valor total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO,** correspondiente a la **FASE II: DISEÑO**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrega en medio magnético en PDF en Drive; y un último pago por el 15% del valor total del contrato, equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) IVA INCLUIDO,** correspondiente a la **FASE III: RUTA DE IMPLEMENTACIÓN**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrega en medio magnético en PDF en Drive y la ENTREGA FINAL EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN MEDIO FÍSICO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS FASES I, II y III. **Nota 1**: Los pagos de los entregables mencionados anteriormente estarán precedidos por la autorización del supervisor del contrato y/o aprobación por parte de la empresa, informe de actividades, cuenta de cobro, factura, y demás requisitos exigibles. **Nota 2**: El CONTRATISTA para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: -** El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2025, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000380, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 – *Honorarios* de fecha 27 de junio de 2025, expedido por el Jefe División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá construir a su total costo y a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea igual a la del plazo del contrato y noventa (90) días más; **b) Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal CONTRATANTE de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y un (1) año más. **c) Pago de salarios, Prestaciones e Indemnizaciones**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y noventa (90) días más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más

Nota: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2.** Realizar la supervisión del contrato. **3.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **8.** Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0 5 0 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

Obligaciones Generales: **1.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **4.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Cumplir de buena fe del objeto contratado. **9.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **10.** Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato. **11.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación). **12.** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y con las indicaciones del supervisor del contrato. **13.** Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago. **14.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **15.** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. b) **Obligaciones Específicas:** **1.** El CONTRATISTA debe presentar y ejecutar el Plan de Trabajo, incluyendo el Anexo de requerimientos para la ejecución de la consultoría, con detalle de las Fases y sus entregables en el plazo establecido en las condiciones técnicas. **2.** El CONTRATISTA debe realizar, documentar y entregar toda la Fase I: Diagnóstico de la situación actual de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., con metodologías de administración aplicables a la E.S.P., que incluyan Marco legal, Rol institucional y misión u objeto social, Identificación y análisis de las funciones generales, Análisis de capacidades y entornos, Mapeo de procesos AS IS / TO BE y Análisis de la Estructura Administrativa actual. **3.** El CONTRATISTA debe formular, documentar y entregar toda la Fase II: Diseño que incluye entre otros, Arquitectura Institucional, Análisis Financiero, Análisis de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones específicas por cargos de la estructura administrativa, Análisis de cargas de trabajo para identificar Perfiles, Competencias y necesidades de la Planta de personal y Estructura Administrativa nueva de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **4.** El CONTRATISTA debe formular, documentar, socializar/capacitar y asesorar a la administración para que adelante toda la Fase III: Ruta de Implementación, que incluya el Plan de Cambio para el rediseño institucional paso a paso, los Modelos de actos administrativos, el Mapa y Manual de Procesos y Procedimientos optimizados, así como los indicadores asociados a estos, Manual de Funciones, Perfiles y Competencias, Estructura Administrativa nueva aplicando debidamente los Procedimientos de Selección, Vinculación y Retención, y Escala Salarial del personal de la empresa EMDUPAR E.S.P. **5.** El CONTRATISTA debe darle estricto cumplimiento al numeral 2.3 *actividades a ejecutar* del estudio de conveniencia y oportunidad No. 06608072025 de fecha 8 de julio de 2025. **6.** El CONTRATISTA debe hacer entrega de los productos y/o entregables de cada una de las fases en los formatos de entrega exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad para cada una de ellas. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, será ejercida a través del Jefe Gestión Humana de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados y plazos establecidos. b) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

del Objeto del contrato y su ejecución. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Informar al señor Agente especial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. e) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. f) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. g) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. h) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. i) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. j) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. k) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y las demás inherentes a las funciones de la supervisión, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el CONTRATISTA responderá hasta por el valor del presente contrato, si existieren perjuicios causados a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** - En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información hasta la terminación y liquidación del presente contrato. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** – La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos del 14 al 19 de la ley 80 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EMDUPAR S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en en el marco normativo aplicable e imponer las siguientes multas: Pagos diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor del mismo, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EMDUPAR S.A. E.S.P. podrá solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** Una vez la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal, el supervisor deberá inicialmente requerir al CONTRATISTA para que dentro del término correspondiente a cinco (5) días hábiles presente los descargos que justifiquen el incumplimiento, si es reiterativo el incumplimiento se notificará a la oficina de gestión jurídica respecto de los incumplimientos generados por el CONTRATISTA con relación a la ejecución contractual y en los casos que se demuestre que el incumplimiento afecta directamente la prestación del servicio de alcantarillado.. para decidir la imposición o no de multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, EMDUPAR S.A. E.S.P. procederá, de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente, EMDUPAR S.A. E.S.P. comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa de la sanción y su monto. En caso de ser causada la multa se dará aplicación a la figura de la compensación, EMDUPAR S.A. E.S.P., procederá a descontar el valor de la multa o saldo adeudado. Sin desconocer el llamamiento en garantías a la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0 5 0 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista, es una persona independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. El contratista, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P. (Sin previa autorización de la empresa), el contratista, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo (En caso que tenga personal), de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., el contratista, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato._ **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 828 de 2003, el contratista, se obliga a presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S. P., los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El contratista, no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y por escrito de la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula sexta del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad CONTRATANTE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. -** El CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0 5 0 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

obligación de mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. durante todo el tiempo en que el contratante, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las Normas de Derecho Privado, los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes cuando aplique y en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, las Resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal y (ii) la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN.** El presente contrato requiere que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo - el término inicial podrá ser prorrogado por cinco (5) días hábiles más, previa solicitud justificada del CONTRATISTA o proveedor para su legalización -, la presentación de las garantías las cuales deberán suscribirse a favor del CONTRATANTE que ampare los riesgos estipulado en la cláusula correspondiente a las garantías del presente contrato, además el CONTRATISTA deberá presentar el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, impuesto Pro-Unicesar, la estampilla Pro-bienestar adulto mayor, y demás impuestos de ley que se requieran para la legalización de mismo. **PARAGRAFO PRIMERO: DESISTIMIENTO. -** El CONTRATISTA se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez verificado el pago de los impuestos como pre requisito de legalización contractual, y se encuentre algún tipo de falsedad o irregularidad en la liquidación del impuesto presentado por el CONTRATISTA para su legalización, la empresa suspenderá unilateralmente el contrato por 15 días, para que el CONTRATISTA subsane la eventualidad; en caso de no ser subsanado la empresa podrá proceder con la terminación unilateral del contrato y hacer valer las sanciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Contenciosa u

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y CORPORACIÓN IMPACTO

ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. –** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el manual de contratación de la empresa. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en los términos establecidos en la ley y en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Documentos precontractuales, Proceso de Contratación, sus anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, El estudio de conveniencia y oportunidad, la oferta presentada por el Contratista, el registro presupuestal, Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan y la resolución de aprobación de las garantías.

Para constancia, se firma en Valledupar – Cesar, el día 04 AGO. 2025

JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P.

FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
C.C. No. 5.570.270 de El Guacamayo
Representante legal - CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	Erica Liliana Negrete Galvis	Profesional Universitario	
Revisado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma los intervinientes.			

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Formato PptoC01

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2026000019

FECHA: 28/01/2026

A FAVOR DE: CORPORACION IMPACTO **NIT:** 901851478

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	DIS	2026000033	10,404,000.00	0.00	125,200,000.00
			Total Reserva:	10,404,000.00	0.00	

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. ESP. - IPC

Se expide en VALLEDUPAR a los 28 dias del mes de Enero de 2026

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-15
	ACTA FINAL, SUSPENSION Y REINICIO	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 2

FINAL ☐ SUSPENSION ☐ REINICIO ■

CONTRATO No.	**050 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025.**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN IMPACTO
NIT	901.851.478-6
REPRESENTANTE LEGAL	FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
DURACION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000)
FECHA DE INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2025
FECHA SUSPENSIÓN No. 1:	22 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2026

CONTROL DE POLIZAS-
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

El contratista, en cumplimiento a la cláusula sexta del contrato referenciado aportó póliza Garantía de cumplimento No. CCT-100011547 fechada el 4 de agosto de 2025, referenciado aportó póliza Garantía de cumplimento No. CCT- 100011547 fechada el 04 de agosto de 2025, Certificado No.380025104 de la misma fecha, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaría General de la empresa a través de la Resolución No.0641 de fecha 05 de agosto de 2025, para los amparos que se relacionan a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 48.000.000	04/08/2025	31/03/2026
Calidad del Servicio	$ 48.000.000	04/08/2025	31/12/2026

FINAL ☐ SUSPENSION ☐ REINICIO ■

Pago de Prestaciones salarios, sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 48.000.000	04/08/2025	31/12/2028

En la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se reunieron el señor FEISAN TRANSLAVIÑA BENAVIDES - Representante legal de CORPORACIÓN IMPACTO contratista, y NELSON ANÍBAL FELIZZOLA DELGADO- Jefe de Gestión Humana de EMDUPAR S.A. E.S.P., en su condición de supervisor designado, con el fin de reiniciar a partir de la fecha, las actividades pertinentes al contrato No. 050 de fecha 04 de agosto de 2025, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P, teniendo en cuenta que se superaron las razones que motivaron la suspensión de fecha 22 de diciembre de 2025, se puede continuar con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Hace parte integral de la presente, el Acta de Reunión previa realizada en la fecha y en la cual se detalla el acuerdo respecto a la ejecución contractual, en aras de recibir los insumos necesarios para formular los entregables objeto del Contrato, de las Fases I - Diagnóstico, II - Diseño y III - Ruta de Implementación, entre otros, la necesidad de un nuevo Plan de Trabajo.

No siendo más el motivo de la presente, se suscribe por quienes en ella intervinieron,

FEISAN TRANSLAVIÑA BENAVIDES
Rep. Legal CORPORACION IMPACTO

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe de Gestión Humana

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y Revisado por:	Nelson Felizzola Delgado	Jefe Gestión Humana	
Proyectado por:	Nelson Felizzola Delgado	Jefe Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes.

Formato CPptoC03

EMDUPAR
Empresa de Servicios Públicos de Valle

Movimiento Presupuestal - Adiciones a Registro

Número: 2026000001

Fecha: 30/01/2026

Tercero: 901851478 **Sucursal:** 001 **Nombre:** CORPORACION IMPACTO

Concepto: RES-2026000019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. ESP.

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.1.2.02.02.008.01		Honorarios	125,200,000.00	0.00
		TOTAL:	125,200,000.00	0.00

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

ELABORO:

PAOLA ANDREA MORALES BARROS

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 01/03/2026

ADICIONAL:	[redacted]
MODIFICATORIO:	[redacted]
PRÓRROGA:	[redacted]
CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DE 2025**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN IMPACTO**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 240.000.000) IVA INCLUIDO**
VALOR IPC:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($10.404.000) IVA INCLUIDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO CON EL REAJUSTE IPC:	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($250.404.000) IVA INCLUIDO**
VALOR ADICIÓN No. 1	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($125.200.000) IVA INCLUIDO**
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1 ANTES DEL IVA	**CIEN CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($105.210.084,03) IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($375.604.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO INICIAL DE TERMINACIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	**22 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE REINICIO No.1:	**19 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**HASTA EL 28 DE ENERO DE 2026**
PRÓRROGA No.1	**(4) MESES**

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.432.119 expedida en Sopo - Cundinamarca, en su calidad de Agente Especial y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT.892.300.548-8, designado mediante Resolución No.SSPD- 20251000656895 de fecha 03 de diciembre de 2025 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, el artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES,** identificado con cédula de ciudadanía No.5.570.270 expedida en El Guacamayo - Santander, quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN IMPACTO**, identificada con el número de NIT.901.851.478-6, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025, el cual se regirá por las normas descritas en el contrato originario y en especial las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., adelantó el proceso de Contratación Directa No. 050-2025 para seleccionar al Contratista que se encargará de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P." **2)** Que el día 31 de julio de 2025, la empresa EMDUPAR S.A E.S.P. a través del Agente Especial aceptó la oferta presentada por el Proponente - CORPORACIÓN IMPACTO la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad No. 06608072025 de fecha 08 de julio de 2025. **3)** Que el día 04 de agosto de 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., el cual se encuentra vigente. **4)** El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025 es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5)** Que el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025 es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($240.000.000), incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **6)** Que el día 04 de agosto de 2025, se expidió registro presupuestal No.2025000460 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025, por parte del Jefe División de Contabilidad y Presupuesto. **7)** Que el día cinco (5) de agosto de 2025, mediante Resolución No.0641, fueron aprobadas las garantías del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025. **8)** Que el día catorce (14) de agosto de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025. **9)** Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025. **10)** Que el día diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribió acta de reinicio No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025. **11)** Que el día veintiuno (21) de enero de 2026, mediante Resolución No. 0015, fueron aprobadas las garantías del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 de 2025, de conformidad con el acta de suspensión No. 1 y reinicio No. 1 del contrato en mención. **12)** Que el Jefe de Gestión Humana de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., como SUPERVISOR solicitó a

través del requerimiento de fecha 21 de enero de 2026 la necesidad de modificar, adicionar y prorrogar el Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2025, en el cual señala que con la modificación solicitada se busca no solo garantizar la correcta, continua y oportuna ejecución del proceso de reestructuración administrativa de la Empresa, sino también disponer del tiempo necesario para el análisis detallado de los trámites internos, la revisión y ajuste de los procedimientos institucionales, y la socialización correspondiente con las dependencias involucradas, asegurando la apropiación y correcta implementación de los cambios propuestos, así como, la apropiación de los recursos presupuestales máximos permitidos por la normatividad interna de la empresa. El alcance del objeto modificado comprende, entre otros aspectos, la documentación y entrega del Manual de Funciones vigente, así como, del Manual de Procesos y Procedimientos vigente, la identificación de oportunidades de mejora en la estructura organizacional, la formulación de recomendaciones orientadas a optimizar la gestión administrativa y el fortalecimiento de los controles internos, conforme la normatividad vigente y los lineamientos institucionales vigentes. La metodología contempla la realización de espacios de reuniones/socialización físicos y virtuales, con los servidores en todas las áreas de la empresa según el organigrama vigente, la atención de observaciones y ajustes derivados de estas, en desarrollo del levantamiento de información para documentar y entregar los mencionados Manuales, y la entrega de los productos finales conforme a los estándares de calidad requeridos, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento organizacional y a la optimización del funcionamiento de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **13)** Que adjunto al requerimiento presentado por el Jefe Gestión Humana, se encuentra el Certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2026000001, rubro presupuestal de fecha 23 de enero de 2026 y el Certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2026000033 de fecha 23 de enero de 2026, que ampara los recursos de la presente adición y prórroga No. 1 al Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2025. **14)** Que el manual de Contratación de la empresa, en su artículo Trigésimo Octavo -Modificaciones Contractuales establece lo siguiente: "(...) *Las modificaciones contractuales constituyen reformas o ajustes que se realizan a un contrato o convenio durante su ejecución, las cuales son solicitadas por escrito por el supervisor o interventor del contrato, así como por el contratista, y deben contar con la aprobación del ordenador del gasto, adelantando el trámite que en el presente artículo se indica ante la Secretaría General. Es indispensable que el contrato o convenio sobre el cual se pretenda la modificación se encuentre en ejecución y tiene que verificarse que aquella no altere la esencia del acuerdo de voluntades ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. En ningún caso la modificación al contrato podrá implicar la desnaturalización, sustitución, transformación o reforma al objeto y no se podrán modificar aspectos sustanciales de las condiciones y términos que sirvieron de fundamento para la escogencia objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad del contratista. Las modificaciones deben estar acompañadas de una justificación clara y precisa que indique las razones o fundamentos que sustentan su procedencia, junto con la matriz de riesgos actualizada, la constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás documentos que sean necesarios para su análisis.* (...)" y en su literal A establece lo siguiente: "(...) *ADICIÓN: Este tipo de modificación procede cuando se requiere aumentar el valor del contrato debido a la incorporación de obligaciones, obras o cantidades adicionales o complementarias, que hacen referencia a ítems o actividades no previstas en el contrato. En el evento en que se modifique el valor o los ítems del contrato celebrado será necesario adelantar el trámite ante la Secretaría General la modificación del contrato junto con la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, en caso de requerirse, conforme con los lineamientos internos de EMDUPAR S.A. E.S.P. Por su parte, no se requerirá hacer modificación contractual en los contratos cuya remuneración se fijó por el sistema de precios unitarios cuando se requiera el reconocimiento de mayores cantidades de ítems o actividades inicialmente contratadas, para lo cual deberán observarse las circulares internas que sobre la materia existan o se expidan. La solicitud de trámite de la adición de*

un contrato deberá radicarse ante la Secretaría General con diez (10) días calendario de antelación al vencimiento del contrato y deberá estar suscrita por el ordenador del gasto correspondiente, para lo cual, de manera previa a la radicación anteriormente mencionada, el área solicitante deberá presentar la solicitud al comité que corresponda y con la aprobación respectiva solicitar a la Oficina correspondiente, la modificación de los proyectos o metas que se relacionen con el contrato. Así mismo, el área interesada en la modificación deberá identificar las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras adicionales, en ningún caso la adición puede ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. Cuando no sea posible tramitar la modificación del contrato por la extemporaneidad en la radicación de la solicitud, la responsabilidad frente a la interrupción del servicio o los perjuicios que se causen por la terminación del contrato, serán responsabilidad del área o del supervisor del contrato (...)". en su literal B establece lo siguiente: "(...) *PRÓRROGA. Este tipo de modificación consiste en la ampliación del plazo inicialmente pactado para la ejecución del objeto contractual. La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, por lo cual, deberá tener como causa razones ajenas a su voluntad. De igual forma, al prorrogarse el contrato se deberá examinar si la prórroga supone un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato de que trata el literal anterior. La solicitud de trámite de la prórroga de un contrato deberá radicarse ante la Oficina Secretaría General con diez (10) días calendario de antelación al vencimiento del contrato y deberá estar suscrita por el ordenador del gasto correspondiente. Cuando no sea posible tramitar la modificación del contrato por la extemporaneidad en la radicación de la solicitud, la responsabilidad frente a la interrupción del servicio o los perjuicios que se causen por la terminación del contrato, serán responsabilidad del área o del supervisor del contrato.* (...)". **15)** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **16)** Que tal posibilidad de modificación esta provelda por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación* (...)", entre otros, en el marco de la primacía de la realidad institucional. **17)** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* **18)** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público.**19)** Que la Honorable Corte determinó *"que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales".* **20)** Que el Consejo de Estado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Bogotá, D.C., del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Radicación No. 1.920, 1001-03-06-000-2008-00060-00 sostuvo que:

"Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. **21)** Que la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., una vez revisado el requerimiento, estudio de conveniencia y oportunidad No. 01527012026 de fecha 27 de enero de 2026 y demás documentos aportados por el SUPERVISOR del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025, en virtud del siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Modificar, adicionar y prorrogar el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – Valor del Contrato del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, la cual quedará así: El valor del contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($375.604.000) IVA INCLUIDO**, valor que incorpora el reajuste económico derivado de la actualización conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), de acuerdo con la justificación técnica, financiera y jurídica que se expone a continuación: "(...) ***JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO (IPC 5.1%) - NECESIDAD Y CONVENIENCIA-*** *El desplazamiento de la ejecución contractual a la vigencia fiscal 2026 genera un cambio en las condiciones económicas bajo las cuales se tasaron los honorarios del contratista en agosto de 2025 y por ende, en virtud del reinicio en 2026, se configura un cambio de vigencia respecto de pagos/obligaciones que deban reconocerse con cargo a apropiaciones de la vigencia siguiente. Es un principio rector de la contratación (Art. 27 de la Ley 80 de 1993, aplicable por analogía a los principios de* ***EMDUPAR E.S.P.*** *- cuyo Manual de Contratación presume los principios del Estatuto de Contratación de Colombia-, el* ***mantenimiento del equilibrio económico y financiero*** *del contrato. Debido a que los costos de operación, insumos, traslados y servicios profesionales indexan su valor anualmente conforme al* ***Índice de Precios al Consumidor (IPC)****, resulta legalmente viable y necesario reconocer el incremento del* ***5.1%*** *sobre el valor del contrato que se encuentra pendiente de ejecución y pago. Esto garantiza que la* ***CORPORACIÓN IMPACTO*** *no sufra un menoscabo patrimonial causada por la mencionada suspensión y por ende la imposibilidad de la ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2025, permitiendo que la remuneración real se mantenga acorde a la capacidad adquisitiva del año 2026. Con ello se busca garantizar:*

- *Preservar la equivalencia económica y la razonabilidad del precio del servicio frente a la variación del poder adquisitivo entre vigencias (criterio de equilibrio y buena fe contractual).*
- *Blindar la trazabilidad presupuestal y la correcta imputación de compromisos y pagos en 2026, evitando criticidad con la actualización económica al pasar de una vigencia fiscal a otra.*

Mantener condiciones adecuadas para la culminación del objeto contractual, evitando controversias por costos incrementales derivados de la continuidad en nueva vigencia (...)"

*"(...) **SOPORTE TÉCNICO-FINANCIERO DEL REAJUSTE***

Índice de actualización: *IPC = 5,1% (Parámetro adoptado para actualización por cambio de vigencia, DANE - diciembre de 2025).*

***Base del reajuste (Recomendación técnica)**: Aplicar el 5,1% sobre el valor pendiente por pagar del contrato a 31/12/2025, soportado en el Contrato No.050 de 2025 y en los Egresos generados a favor del Contratista. El valor total del contrato es de $240.000.000 IVA incluido y se ha realizado un único pago por valor de $36.000.000 IVA incluido, por tanto, existe un saldo de $204.000.0000 IVA incluido.*

***Fórmula**:*
*Incremento = Base × 0,051= $204.000.000 * 0,051 =$10.404.000*
Valor actualizado = Valor vigente + Incremento= $214.404.000
Los valores calculados incluyen el IVA. (...)"

CLÁUSULA TERCERA. – ADICIÓN: Se adiciona en valor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025, así: **1.)** Por una parte en el valor del IPC tratado a la cláusula anterior en **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($10.404.000) IVA INCLUIDO**, cuyo pago se incluirá en la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025, quedando así: *"**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** - La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por el 15% del valor total del contrato, equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) IVA INCLUIDO,** con la entrega del **PLAN DE TRABAJO y ANEXO** de requerimientos para hacerlo posible, aprobado previamente por el Supervisor del contrato, durante la primera semana, luego de la firma del acta de inicio y agotada la **FASE DE INSTALACIÓN E INICIO DEL PROYECTO,** la cual consiste en la presentación de la empresa y del equipo de trabajo por parte del líder del proyecto (en modalidad virtual), y presentación y entrega del documento del Plan de Trabajo (incluye el Anexo) previamente aprobado por el Supervisor del Contrato y la metodología a aplicar (en modalidad virtual), con la entrega en medio magnético en Excel y PDF en Drive; Un segundo pago por el 35% del valor total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO** más la actualización del IPC por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($10.404.000) IVA INCLUIDO** para cancelar entonces un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($94.404.000) IVA INCLUIDO,** correspondiente a la **FASE I: DIAGNÓSTICO**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrega en medio magnético en PDF en Drive; Un tercer pago por el 35% del valor total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la **FASE II: DISEÑO**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrega en medio magnético en PDF en Drive; y un último pago por el 15% del valor total del contrato, equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) IVA INCLUIDO,** correspondiente a la **FASE III: RUTA DE IMPLEMENTACIÓN**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrega en medio magnético en PDF en Drive y la ENTREGA FINAL EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN MEDIO FÍSICO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS FASES I, II y III. **Nota 1**: Los pagos de los entregables mencionados anteriormente estarán precedidos por la autorización del supervisor del contrato y/o aprobación por parte de la empresa, informe de actividades, cuenta de cobro, factura, y demás requisitos exigibles. **Nota 2**: El CONTRATISTA para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El valor del presente

contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2025, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000380, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 – Honorarios de fecha 27 de junio de 2025, expedido por el Jefe División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.". 2.) Por otra parte, en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($125.200.000), INCLUIDO IVA** (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **PARÁGRAFO – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: Esta forma de pago se incluye adicionalmente a la ya existente en la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025, como nuevos valores a incluir y corresponde a los nuevos productos requeridos por EMDUPAR S.A. E.S.P. al CONTRATISTA con la presente adición y se pagará de la siguiente manera: **Un primer pago:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO,** por concepto de la entrega del Informe con el Consolidado del Registro de la Reunión inicial con Jefes de área, de los Instrumentos de Consulta diligenciados de Procedimientos y Actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la empresa, y el Instrumento de Entrevistas diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE, previo recibo a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. **Un segundo pago:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO,** por concepto de la entrega de los documentos de Manual de Funciones Vigente y Manual de Procesos y Procedimientos Vigente -No incluye Diagramas BPMN-, en versión previa para comentarios de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. en medio magnético, formato PDF en DRIVE, previo recibo a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. **Un tercer pago o pago final:** Por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000) IVA INCLUIDO,** por concepto de la entrega de los documentos de Manual de Funciones Vigente y Manual de Procesos y Procedimientos Vigente, en versión final, con el respectivo modelo del Acto Administrativo para su Adopción. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE, previo recibo a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. **Nota 1:** El CONTRATISTA para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA CUARTA. – PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2025, por cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento de la FECHA DE TERMINACIÓN (Enero 28 de 2026), teniendo en cuenta el Acta de suspensión No. 1 y el Acta de reinicio No. 1, quedando como nueva fecha de terminación, a más tardar el 31 de Mayo de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal con cargo al Certificado adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2026000001 de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Jefe División de Contabilidad y Presupuesto, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($125.200.000) y el Certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2026000033 de fecha 23 de enero de 2026, por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($10.404.000). **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados, de acuerdo con el otrosí modificatorio No. 1, adición No.1 y prórroga No. 1 estipulada en el presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – EQUILIBRIO ECONÓMICO:** El presente otrosí modificatorio No. 1, adición No. 1 y prórroga No. 1 no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA NOVENA. –**

LEGALIZACIÓN: Para el presente otrosí modificatorio No. 1, adición No.1 y prórroga No.1 el CONTRATISTA requiere que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo - el término inicial podrá ser prorrogado por cinco (5) días hábiles más, previa solicitud justificada del CONTRATISTA o proveedor para su legalización -, la presentación de la actualización de las garantías suscritas a favor del CONTRATANTE que ampare los riesgos estipulados en la cláusula correspondiente a las garantías del Contrato, además el CONTRATISTA deberá presentar el pago de las estampillas Impuesto Pro-Desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-Cultura, impuesto Pro-Unicesar, la estampilla Pro-Bienestar adulto mayor, y demás impuestos de ley que se requieran para la legalización de mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal y (ii) la aprobación de las garantías. .

Para constancia se firma en Valledupar, el día veintisiete (27) de enero de 2026

EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
C.C. No. 5.570.270 de El Guacamayo
Representante Legal - CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jose Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Erica Liliana Negrete Galvis	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes.

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO: 0069

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CCT-100011547

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 050 de fecha 4 de agosto 2025, con CORPORACIÓN IMPACTO, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 240.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. Que, en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO. b) CALIDAD DEL SERVICIO. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la póliza de cumplimiento No. CCT-100011547 – Anexo No. 6 - Certificado No. 380028560 de fecha 2 de febrero de 2026, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$75.120.800	DESDE 29-01-2026 HASTA 28-08-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$75.120.800	DESDE 29-01-2026 HASTA 28-05-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$75.120.800	DESDE 29-01-2026 HASTA 28-05-2029
ACLARACIONES: Se actualiza la vigencia y el valor de los amparos de la póliza de cumplimiento descrita anteriormente, de conformidad con el otrosí modificatorio No. 1, adición No. 1 y prórroga No. 1 de fecha 27 de enero de 2026 al Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2025. **Nota:** La vigencia global de la póliza en mención inicia el 4 de agosto de 2025.		

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 050 de fecha 4 de agosto 2025, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. CCT-100011547 – Anexo No. 6 - Certificado No. 380028560 de fecha 2 de febrero de 2026, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, conforme aparece en la descripción anterior, dando el Contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato en mención, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo No. 6 de la póliza de cumplimiento No. CCT-100011547 – Certificado No. 380028560 de fecha 2 de febrero de 2026, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., el día 02 FEB. 2026

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
Secretaria General de EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 09:35:46 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: S6eluHG8h48dxGhGQ6uyzQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855400 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERVICIOS PUBLICOS
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUSJR000000068-D001

No. PÓLIZA	CCT-100011547	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	380028560	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/08/2025	24:00 Horas Del	28/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION IMPACTO	No. DOC. IDENTIDAD	901851478-6
DIRECCIÓN	CRA 14 42 38	TELÉFONO	3245714696
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E	No. DOC. IDENTIDAD	892300548-8
DIRECCIÓN	CL 15 15 40	TELÉFONO	6055730040
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E	No. DOC. IDENTIDAD	892300548-8
DIRECCIÓN	CL 15 15 40	TELÉFONO	6055730040

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA TEXTO DE ANEXO NO.5

SE DEJA CONSTANCIA DE ADICION Y PRORROGA EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE FECHA APROBADO EL DIA 27 DE ENERO 2026, NUEVA FECHA DE TERMINACION 28 DE MAYO 2026, VALOR TOTAL $ 375.604.000
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.050 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 28/08/2026	75.120.800,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 28/05/2029	75.120.800,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 28/05/2027	75.120.800,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 225.362.400,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGS - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CCT-100011547	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	380028560	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/08/2025	24:00 Horas Del	28/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

PRIMER INFORME PARA GESTIONAR EL PRIMER PAGO DE LA ADICIÓN-MODIFICACIÓN-PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050-2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P"

Valledupar-Cesar, marzo de 2026

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P.
Atte. Ing. Eduardo Andrés Mesa Buitrago
Agente Especial
Dr. Nelson Aníbal Felizzola Delgado
Jefe de Gestión Humana - Supervisor CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050-2025
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: **PRIMER INFORME PARA GESTIONAR EL PRIMER PAGO DE LA ADICIÓN-MODIFICACIÓN-PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050-2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P".**

En mi calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN IMPACTO**, con Nit.901.851.478-6, me permito remitir el documento de la referencia y cumplir con la CLÁUSULA CUARTA, al **PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO** al Contrato referido en la página 7 del documento **ADICIÓN-MODIFICACIÓN-PRÓRROGA**:

honorarios de fecha 27 de [illegible] *Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.*". 2.) Por otra parte, en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($125.200.000), INCLUIDO IVA** (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **PARÁGRAFO – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: Esta forma de pago se incluye adicionalmente a la ya existente en la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.050 de 2025, como nuevos valores a incluir y corresponde a los nuevos productos requeridos por EMDUPAR S.A. E.S.P. al CONTRATISTA con la presente adición y se pagará de la siguiente manera: **Un primer pago:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO,** por concepto de la entrega del Informe con el Consolidado del Registro de la Reunión inicial con Jefes de área, de los Instrumentos de Consulta diligenciados de Procedimientos y Actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la empresa, y el Instrumento de Entrevistas diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE, previo recibo a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. **Un segundo pago:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES** [illegible] **INCLUIDO**, con ocasión de la entrega de los

Muy atentamente,

FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
C.C. 5.570.270 DE GUACAMAYO (SANTANDER)
EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050-2025:

CORPORACIÓN IMPACTO
NIT No 901 851 478 - 6

EMDUPAR S.A - E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

GESTION HUMANA

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO NO. 050 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana -Supervisor

Marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 050 DE 2025

1.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

3. CONCLUSIONES

1. INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 050 de 2025.

A continuación, se presenta la información general del contrato de ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.***

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 050 del 4 de agosto de 2025. En la Tabla No 1 encontramos la información general del contrato de Prestación de Servicios N° 050 de 2025 y en la Tabla No 2 el control de las pólizas de garantía de este.

Tabla No 1.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información general del Contrato 050 de 2025			
No Contrato 050-2025	**Objeto del Contrato**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P..	
Las partes	**Contrato celebrado entre EMDUPAR S.A.E.S.P y CORPORACION IMPACTO**		
Información General	Fecha de Inicio		**14 de agosto de 2025**
	Fecha de terminación (inicial)		**31 de diciembre de 2025**
	Valor Inicial		**$ 240.000.000**
	Valor inicial reajustado (IPC 5,1%)		**$ 250.404.000**
	Valor Pagado		**$36.000.000**
	Adición 1. (Propuesta) basado en el valor inicial reajustado		**$ 125.200.000**
	Adición 1. Procedente (max.50%del valor inicial – literal A. Art. 38 del MCV) basado en el valor inicial reajustado		**$ 125.200.000**
	Valor inicial reajustado + adición 1		**$ 375.604.000**
	Prorroga 1 (propuesta)		**4 meses**
	Fecha de terminación final		**27-mayo-2026**
	Lugar de ejecución		**Valledupar**
Obligaciones	Realizar El informe con el consolidado de registro de la reunión inicial con jefes de área, de los instrumentos de consulta diligenciados de procedimientos y actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la Empresa y el Instrumento de entrevista diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE.		

Tabla No 2.

CONTROL DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA

. POLIZAS No CCT-100011547 y Certificado No - 380028560

Amparos	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 75.120.800	29-01-2026	28-08-2026
Calidad del servicio	$ 75.120.800	29-01-2026	28-05-2027
Pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones	$ 75.120.800	29-01-2026	28-05-2029

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

Relación de las actividades principales desarrolladas por la firma contratista y la suscripción del acta de reinicio por las partes a partir del 19 de enero de 2026.

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P..
Actividades realizadas en el periodo de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato

Obligaciones	Actividades
Realizar El informe con el consolidado de registro de la reunión inicial con jefes de área, de los instrumentos de consulta diligenciados de procedimientos y actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la Empresa y el Instrumento de entrevista diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE.	Entrega del informe con el consolidado de registro de la reunión inicial con jefes de área, de los instrumentos de consulta diligenciados de procedimientos y actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la Empresa y el Instrumento de entrevista diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE. Recibido a satisfacción por el supervisor.

3.CONCLUSIONES:

Dentro de las actividades ejecutadas en el presente periodo se cumplió con las especificaciones como se exigen en el contrato, se realizó la entrega en perfectas condiciones conforme a lo anterior, en análisis el contrato es coherente y se ejecuta con un gran compromiso, ajustado a la propuesta económica presentada por el contratista.

En los aspectos administrativos y organizacionales, las laborales realizadas se han desarrollo de forma adecuada, siguiendo las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato lo cual permite un buen proceso, cumpliendo con lo contemplado en el manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

Agradeciendo de antemano su atención y presto para cualquier información adicional se suscribe de usted.

Atentamente,

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Supervisor del Contrato- Cargo: Jefe Gestión Humana

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y Proyectado por:	*Miladis Padilla Bermúdez*	*Profesional Universitario G-H*	
Revisado por:	*Nelson Felizzola Delgado*	*Jefe Gestión Humana*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

EMDUPAR S.A. E.S.P.

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	NELSON FELIZZOLA DELGADO	Teléfono o Ext.	Fecha	
26	3	2026	Cargo:	Jefe Gestion Humana	3113646838	Consecutivo	2

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: **CORPORACION IMPACTO**

N° C.C. / NIT: 901,851,478-6

Dirección: **Carrera 14 No 42-38 Apto 1301- Garcia Rovira**

Teléfono: 3245714696

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad

Régimen Tributario: Común

Correo electrónico: impactocorporacion@gmail.com

Declarante de Renta

Rentas de Trabajo

Rentas de Capital

Rentas no Laborales

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 4/08/2025 No.: 50 Fecha de inicio: 14/08/2025 Plazo de Ejecución: Dias — Agotar PPTO

Son declarantes de Rentas quienes para el año 2025, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $69,718,600 y patrimonio superior a 4.500 UVT $ 244,015,100.en el año 2025. Consignaciones, depositos e inversiones que excedan de 1.400 UVTS $69.718.600

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de diferentes a las otras cedulas (Art 340 E.T) y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de trabajo los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPTAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.E.S.P

FORMA Y CONDICION DE PAGO

LA EMPRESA PAGARA AL CONTRATISTA MEDIANTE 7 PAGOS

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA
Desde	19	2	2026	Hasta	19	3	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

DIAS TRABAJADOS

VR. CONTRATO MENSUAL

VALOR DEL PAGO: $ 0

Pensionado

VALOR IVA

No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 70.100	Entidad	
Pensión 16%	$ 280.200	Entidad	
Fondo Solidaridad *		Entidad	
ARL*	$ 9.200	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros	$ 0	Entidad	

No. Autorización o Planilla: 6011847129

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 50,000,000 — CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

Tipo de pago: Avance contrato — Número total de pagos: 7 — Número de pago actual: 2

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$375,604,000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2025000380	27/05/2025
2 Adición	$ 125.200.000	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion	2026000001	23/01/2026
3. Valor cancelado	$ 36.000.000		No. Registro Presupuestal	2025000460	4/08/2025
4. Valor a cancelar	$ 50.000.000	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion	2026000001	30/01/2026
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 289.604.000		Código cuenta presupuestal		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
7 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorros	30300003032	

VII. OBSERVACIONES

FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
Firma del Contratista- Representante Legal
C.C. / NIT 5,570,270

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Firma Supervisor
C.C. / NIT Jefe Gestion Humana 1065540642

CORPORACIÓN IMPACTO
NIT No 901 851 478 - 6

CORPORACION IMPACTO
NIT 901.851.478-6
CR 14 42 38 AP 1301
Tel: (607) 3245714696
Bucaramanga - Colombia
impactocorporacion@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVEF 52

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P		
NIT	892.300.548-8	**Teléfono**	(605) 5730040
Dirección	Calle 15 No 14-40 Barrio Alfonso López	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2026, 10:20
Expedición	20/03/2026, 10:36
Vencimiento	19/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRIMER PAGO DEL OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 050 DE 2025, por concepto de la entrega del Informe con el Consolidado del Registro de la Reunión inicial con Jefes de área, de los Instrumentos de Consulta diligenciados de Procedimientos y Actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la empresa, y el Instrumento de Entrevistas diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE	1.00	50,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	42,016,806.72
IVA 19%	7,983,193.28
Total a Pagar	50,000,000.00

Valor en Letras:
Cincuenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-19 por $ 50,000,000.00

Observaciones:
PRIMER PAGO DEL OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 050 DE 2025, por concepto de la entrega del Informe con el Consolidado del Registro de la Reunión inicial con Jefes de área, de los Instrumentos de Consulta diligenciados de Procedimientos y Actividades a cargo de los funcionarios por cada área de la empresa, y el Instrumento de Entrevistas diligenciado aplicado a los funcionarios por cada área de la empresa. Entrega en medio magnético, formato PDF en DRIVE

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078846489 aprobado en 20240904 prefijo FVEF desde el número 1 al 500000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 5*1000

CUFE: fefe0994de2ce75a64ab60dcd400f804313ae8743930f403d76e0dd3017ec1ff567c1f8b3a253809176799787bf2df3c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141078323874

(415)7707212489984(8020) 000014107832387 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 5 7 0 2 7 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 7 0 2 7 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	El Guacamayo 2 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRASLAVIÑA	BENAVIDES	FEISAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 42 38 AP 1301

42. Correo electrónico impactocorporacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 7 1 4 6 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 4 0 7 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 02:34:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037685

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000444

CONTRIBUYENTE	CORPORACION IMPACTO	**FECHA EMISION**	05/02/2026 - 04:49:03 PM
IDENTIFICACIÓN	901851478	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026
DIRECCIÓN	K 14 42 38 AP 1301	**TELEFONO**	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		105.210.084
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA** 050	**FECHA EXPEDICIÓN**	05/02/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$1.052.101

(415)0000000022706(8020)020260037685(3900)0000001052101(96)20261231

TOTAL RECIBO	$1.052.101
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$1.052.101

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 05/02/2026 - 04:49:03 PM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037685

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000444

CONTRIBUYENTE	CORPORACION IMPACTO	**FECHA EMISION**	05/02/2026 - 04:49:03 PM
IDENTIFICACIÓN	901851478	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026
DIRECCIÓN	K 14 42 38 AP 1301	**TELEFONO**	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		105.210.084
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA** 050	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$1.052.101

(415)0000000022706(8020)020260037685(3900)0000001052101(96)20261231

TOTAL RECIBO	$1.052.101
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$1.052.101

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 05/02/2026 - 04:49:03 PM

BANCO DE OCCIDENTE 90902 286
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6012
14:59:57 2026/02/06 Normal 900
22706 1,052,101.00 D
5543843 1,052,101.00 EF

***-** -

Referencia1 :020260037685
Referencia2 :
"COPIA" MUNICIPIO DE VALLEDUPAR TASA PRODEPORTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037685

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000444

CONTRIBUYENTE	CORPORACION IMPACTO		**FECHA EMISION**	05/02/2026 - 04:49:03 PM	
IDENTIFICACIÓN	901851478		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	K 14 42 38 AP 1301		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION				
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	050	105.210.084 **FECHA EXPEDICIÓN**	05/02/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$1.052.101

(415)0000000022706(8020)020260037685(3900)0000001052101(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$1.052.101**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$1.052.101**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 05/02/2026 - 04:49:03 PM

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037685

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000444

CONTRIBUYENTE	CORPORACION IMPACTO		**FECHA EMISION**	05/02/2026 - 04:49:03 PM	
IDENTIFICACIÓN	901851478		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	K 14 42 38 AP 1301		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION				
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	050	105.210.084 **FECHA EXPEDICIÓN**	05/02/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$1.052.101

(415)0000000022706(8020)020260037685(3900)0000001052101(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$1.052.101**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$1.052.101**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 05/02/2026 - 04:49:03 PM

ALCALDÍA

BANCO DE OCCIDENTE 90902 286
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6012
14:59:57 2026/02/06 Normal 900
22706 1,052,101.00 D
5543843 1,052,101.00 EF

***-**

Referencia1 :020260037685
Referencia2 :
"COPIA" MUNICIPIO DE VALLEDUPAR TASA PRODEPORTE

CORPORACIÓN
IMPACTO
NIT No 901 851 478 - 6

Bucaramanga, Febrero 05 de 2026

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P.
Atte. Ing. Eduardo Andrés Mesa Buitrago
Agente Especial
Valledupar – Cesar
correos: emesa@emdupar.gov.co - emdupar@emdupar.gov.co

REFERENCIA: **SOLICITUD DE APLICACIÓN DE DESCUENTO DE IMPUESTOS TERRITORIALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050 DE 2025 DE AGOSTO 04 DE 2025- EN EL MARCO DE LA ADICIÓN-MODIFICACIÓN-PRÓRROGA**

FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.570.270 de El Guacamayo (Santander), obrando en mi calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN IMPACTO**, con Nit.901.851.478-6, me permito respetuosamente solicitar su colaboración para que los impuestos que no he cancelado, correspondientes a: PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR 4%, PRO-DEPORTE 2% y PRO-UNICESAR 0,5%, y por tanto, AUTORIZO para que sean descontados por EMDUPAR S.A. E.S.P. de cada uno de los pagos pactados frente a la **ADICIÓN-MODIFICACIÓN-PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios No.050 de 2025, la cual fue suscrita y fechada por EMDUPAR S.A. E.S.P. del pasado 27 de Enero de 2026.

Fueron entregados los pagos por concepto de Estampillas PRO-CULTURA 2% Municipal y PRO-FRONTERIZO 1,5% Departamental, de la respectiva ADICIÓN-MODIFICACIÓN-PRÓRROGA.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto No.00110 de 2024 y demás disposiciones normativas concordantes, a las cuales me acojo expresamente, como ya nos acogimos frente a los desembolsos de la ejecución desde el inicio del Contrato de la referencia.

Muy atentamente,

FEISAN TRASLAVIÑA BENAVIDES
C.C. 5.570.270 de El Guacamayo (Santander)

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	CORPORACION IMPACTO	C.C. o NIT	901851478
Nombre del contratante	EMDUPAR SA ESP	C.C. o NIT	892300548
Número de contrato	050 DE 2025-	Fecha firma	2026-01-27
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$105.210.084,00	Fecha vigencia	2026-02-04
Número Liquidación	32604029858	Fecha Liquidación	2026-02-03
Objeto	ADICION	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-02-04.	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$1.578.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)3260051257(3900)000000157800(96)20260204

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$1.578.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$1.578.000,00		

ELVIS PEREZ PEREZ

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSR171701 Usu0188 T10
AH*****1089 04/02/26 08:02 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260051257
Valor Efectivo:1,578,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,578,000.00